

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

142

23 FEB. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "VANEGAS DIAZ JAIRO ENRIQUE", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN
USO DE LAS FACULTADES
LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No.
69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.144.331-3, solicitó el reconocimiento y pago del bono pensional por redención NORMAL de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401, de fecha 24/05/2016, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-bol-16-015439 de fecha 31 de Mayo de 2016, correspondiente al señor, **VANEGAS DIAZ JAIRO MANUEL**, con cedula de ciudadanía No.9.092.555

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones PORVENIR, anexa a la solicitud del señor **VANEGAS DIAZ JAIRO MANUEL** los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
GOBERNACION DE BOLIVAR	09/09/1976 21/05/1981	20/05/1981 21/05/1981	1.715 1	1.716	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
E.E.PP. MM DE CARTAGENA VELEZ PAREJA LTDA CONSUPERSONAL LTDA	08/11/1984 05/11/1985 20/01/1987 01/01/1988 01/01/1989 04/19/1989 01/01/1990 02/03/1990 01/08/1990 01/01/1991 01/08/1991 01/02/1992 01/06/1992 01/09/1992 01/02/1993	30/09/1985 30/04/1986 31/12/1987 31/12/1988 03/09/1989 31/12/1989 01/03/1990 31/07/1990 31/12/1990 31/07/1991 31/01/1992 31/05/1992 31/08/1992 31/01/1993 31/03/1994	32 177 346 366 246 119 60 152 153 212 184 121 92 153 424	3.132	NACION
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	01/04/1994 01/05/1994 01/06/1994 01/11/1994 01/01/1995 01/01/1996 01/01/1997 01/01/1998 17/08/1998 01/09/1998 01/10/1998 01/11/1998 01/01/1999 01/03/1999 01/10/1999 01/01/2000 01/03/2000	30/04/1994 31/05/1994 31/10/1994 30/11/1994 31/12/1995 31/12/1996 31/12/1997 04/08/1998 31/08/1999 30/09/1998 31/10/1998 31/12/1998 28/02/1999 24/08/1999 31/12/1999 29/02/2000 31/03/2000	30 31 153 30 365 366 365 216 15 30 31 61 59 177 92 60 31	2112	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
TOTAL				6.960	

142 23 FEB. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "VANEGAS DIAZ JAIRO ENRIQUE", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR, el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar.

Que el Fondo de Pensiones y cesantías PORVENIR, solicitó la emisión y pago del de Bono Pensional de conformidad al art. 7 del Decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, decreto 1748 DE 1995,

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor, **VANEGAS DIAZ JAIRO ENRIQUE**, arroja la siguiente cuota partes:

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/11/1995)
DEPARTAMENTO BOLIVAR	1.716	25%	\$ 21.390.752,00
LA NACION	3.132	54%	\$ 7.122.366,00
	2.112		
BONO TOTAL	3.864	100%	\$10.809.436,00

Que revisado el tiempo de servicio de la señora **VANEGAS DIAZ JAIRO ENRIQUE**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 1.716 días.

Que del cálculo del bono pensional de la señora, **VANEGAS DIAZ JAIRO ENRIQUE**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: VANEGAS DIAZ JAIRO ENRIQUE
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/05/2000
FECHA DE CORTE	: 01/05/2000
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 21/02/1995
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$372.030
EMPLEADOR SALARIO BASE	: ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR
TOTL TIEMPO DE SERVICIO	: 3.960 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.716 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$86.759.692
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$3.687.070
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	25%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 21/02/2017
CAUSAL REDENCIÓN	: -REDENCIÓN NORMAL

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar con el valor de la cuota parte de bono pensional, se hace necesario reconocer desde fecha de corte, cuyo valor a fecha de corte es de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$21.390.752,00) MCTE**, Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01/05/2000 Valor fecha Corte : \$ 21.390.752
Fecha redención o siniestro: 21/02/2017 valor a fecha Redención: \$ 78.647.336,17

Que el bono pensional del señor **VANEGAS DIAZ JAIRO ENRIQUE**, se actualiza y capitaliza a fecha de redención normal del bono (01/05/2000), y se actualiza a fecha Resolución, cuyo valor es de **(\$81.134.000,00)**, y se actualizará a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Decreto 3798 de 2003, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1474/97, 1513/98, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "VANEGAS DIAZ JAIRO ENRIQUE", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad y registró presupuestal dentro del expediente

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.144.331-3, la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATROMIL PESOS (\$81.134.000, 00)M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor **VANEGAS DIAZ JAIRO ENRIQUE**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.092.555 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A Modalidad 2, redención normal, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención normal y actualizada a fecha de emisión, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.144.331-3, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **VANEGAS DIAZ JAIRO ENRIQUE, PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.144.331-3**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ**, oficina de **COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO QUINTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

23 FEB 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales